

**“TRANSPORTE POR SATÉLITE DE LA SEÑAL DE RTVE PARA LOS
CLIENTES DE RTVE EN EUROPA”**

julio de 2023

“TRANSPORTE POR SATÉLITE DE LA SEÑAL DE RTVE PARA LOS CLIENTES DE RTVE EN EUROPA”

MEMORIA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

RTVE lleva efectuando emisiones por satélite en Europa desde hace varias décadas; primero en analógico y luego en digital. Las emisiones en este continente han sido continuas desde sus inicios hasta el día de hoy, que continúan.

Actualmente, la oferta de RTVE en esta plataforma consiste en dos programas de televisión, TVE Internacional y 24 horas, ambos en alta definición, además de seis programas de radio (Radio 1, Radio 3, Radio 4, Radio 5, Radio Clásica y Radio Exterior de España). Todos ellos se emiten en abierto en modo ‘directo al hogar’ (DTH), lo que permite que tanto los operadores de televisión por cable como cualquier usuario a nivel individual puedan disponer de estas señales directamente del satélite.

Las emisiones en Europa de TVE Internacional y el canal 24 Horas, así como las radios de RNE, tras los años de emisión acumulados, se encuentran totalmente consolidadas. Hay mucha aceptación en los hogares europeos, bien sea recibiendo la señal a través de operadores de TV o bien de forma directa con una simple antena y un receptor.

El servicio se rige actualmente por el contrato con número de registro 2019/004953, correspondiente al expediente S-02180-2019: ‘SERVICIO DE TRANSPORTE POR SATÉLITE DE LA SEÑAL EN EUROPA’. Este contrato comenzó el 15.1.2020 y finalizó el 14.1.2022, si bien podía extenderse mediante prórrogas -como así ha sido- hasta la fecha límite del 14.1.2024, en la cual se agota la última prórroga que contemplaba el contrato. En estos momentos está en vigor esta última prórroga hasta la fecha indicada. Por tanto, se hace necesario iniciar los trámites para continuar con las emisiones de Europa pasada esa fecha.

En consecuencia, se propone la contratación del servicio de **“TRANSPORTE POR SATÉLITE DE LA SEÑAL DE RTVE PARA LOS CLIENTES DE RTVE EN EUROPA”**, según los Pliegos de Condiciones Técnicas y Generales. La vigencia de la prestación del servicio solicitado es por **un periodo de dos (2) años, desde el 15.1.2024 al 14.1.2026, siendo susceptible de prorrogarse hasta dos (2) años más**, mediante notificación por escrito por parte de RTVE antes de la finalización del mismo.

En este expediente se exige el mantenimiento de la posición orbital actual, que resulta óptima para los intereses de RTVE, dada la penetración predominante que tiene en el continente y su área de cobertura y potencia, que hace que lo abarque completamente, pero sobre todo para el mantenimiento de los clientes, actualmente 387, así como de

los usuarios particulares, que no deberán cambiar la orientación de sus antenas para seguir recibiendo nuestras señales.

Esta obligatoriedad no limita la concurrencia de empresas operadoras de este tipo de servicios, puesto que existen varios satélites situados en esa posición orbital. De hecho, el resto de parámetros que definen el transporte se dejan abiertos, por lo que los licitadores podrán presentar ofertas utilizando otro satélite, transpondedor, frecuencia, etc. Así, si resultase adjudicada una oferta con diferentes parámetros de recepción respecto a los actuales, **el adjudicatario deberá empezar a prestar el servicio al menos un mes antes**, sin coste alguno para RTVE, para que los usuarios de toda Europa tengan tiempo de hacer los ajustes necesarios. Si se diera esta situación, al tener que ser el periodo adicional indicado necesariamente anterior a la fecha de inicio (**15.1.2024**), **el servicio empezaría como muy tarde el 15.12.2023**.

No obstante, en cualquier caso, la fecha de finalización del contrato se mantendría en la indicada anteriormente.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

RTVE no dispone actualmente de medios propios para realizar los servicios de transporte de señal, subida al satélite, capacidad espacial requerida y la gestión y monitorización de todo ello, habida cuenta además de que es un servicio que se presta de forma ininterrumpida 24h x7d.

Es indispensable contratar este servicio para ofrecer el servicio público que debe prestar RTVE y también para mantener los contratos con los actuales clientes, así como cubrir futuros contratos.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio está compuesto por un único lote al requerir RTVE un solo servicio de difusión para una única zona, aunque ésta sea extensa. RTVE entrega la señal de la trama ya conformada y al adjudicatario se le exige que la haga llegar hasta los usuarios finales, empleando los medios de transporte necesarios para ello. El proceso se considera un solo servicio y lo habitual es que los operadores tengan capacidad para realizar lo anterior de una forma integrada y con mayor eficacia, siendo por tanto lo más práctico.

La inclusión de todos los procesos necesarios en un único lote minimiza los costes para RTVE debido a la reducción de gastos por integración y economía de escala.

Al mismo tiempo, la gestión del servicio en un solo lote resulta ser más eficaz por tratarse de un servicio de difusión para cientos de millones de potenciales usuarios. La hipotética necesidad de coordinarse entre sí distintos adjudicatarios (distintos lotes) para servicios diferentes, algunos incluso con poca entidad, indudablemente podría llegar a ser complicada por tener que relacionar y gestionar distintos lotes de naturaleza solapada,

con posibles exclusiones de responsabilidades en caso de incidencias, etc., todo ello con programas que están en el aire de manera ininterrumpida.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a éste.

El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El importe estimado de este expediente es de 2.960.000 € (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL EUROS), cantidad que incluye dos años de contrato y hasta dos años de posible prórroga, IVA excluido.

El importe indicado anteriormente no incluye la posible modificación de hasta el 20% que permite la ley. Las eventuales modificaciones se referirán exclusivamente a permitir la adaptación de las prestaciones del contrato por causas no previstas, de índole técnica o asociadas a nuevas necesidades del usuario.

El presupuesto de la orden O02EUROINTER está aprobado y contempla esta contratación.

El valor estimado de este expediente supone un 4,46% de incremento respecto al importe por el que se adjudicó hace 4 años, que fue de 2.833.612,00 € por un contrato de la misma duración que ahora, pese a la subida tan elevada de precios y de costes generales y, en especial, el de la energía.

Madrid, julio de 2023